

Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay

REGLAMENTO DE FERIAS DE CAMPO

Aprobado en Sesión de la Comisión Directiva de fecha 25 de Noviembre de 2019.
con vigencia a partir del 01 de Enero de 2020.

Artículo 1: Objeto de este reglamento.

Este reglamento tiene por objeto establecer normas para las ferias de reproductores de la raza BRANGUS, que sean organizadas por la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay o la Asociación Rural del Paraguay y sus filiales. La categorización de las Exposiciones y Ferias se regirán por el Reglamento del Ranking.

Excepcionalmente la Comisión Directiva tendrá la potestad de reclasificar las exposiciones y ferias de las categorías A y B.

Artículo 2: Obligatoriedad.

El conocimiento de este reglamento es obligatorio para todos aquellos criadores de ganado BRANGUS que quieran participar y vender reproductores en las ferias de campo objeto de este reglamento, así como los adquirentes de los mismos. El desconocimiento del presente reglamento, no exime de su cumplimiento.

Artículo 3: Autoridades.

La Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay nombrará al Jurado de Admisión, que podrá estar compuesta por una o más personas.

Artículo 4: Cantidad de animales y de lotes.

La Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay, fijará 60 días antes de cada feria, el número máximo de animales a ser subastados y la cantidad máxima de lotes que habrá en dicha feria.

Artículo 5: De la elección de la firma rematadora.

La elección de la firma rematadora estará a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay, según el procedimiento aprobado por la misma.

Artículo 6: Inscripción para la admisión en el campo.

Las inscripciones para la admisión en el Campo se harán en la **ACBP**, completando un formulario de solicitud de inspección para admisión; en el cual se deberá declarar como mínimo RP, HBP, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS DE LA PREÑEZ EN CASO QUE CORRESPONDA, composición del lote, y otros que la ACBP considere necesario. Dicho formulario podrá ser remitido vía fax, e-mail, o mediante la presentación del mismo en la oficina de la ACBP en el periodo oficial habilitado para el efecto.

El productor deberá abonar en el momento de la inscripción los derechos de inscripción, lo cual será requisito imprescindible para agendar la visita del técnico de admisión. Solamente serán inspeccionados los reproductores identificados en la inscripción.

Los interesados que no hayan cumplido con estos requisitos en tiempo y forma, no podrán participar del evento.

Artículo 7: De la participación de reproductores

Será permitida la participación de reproductores, en las ferias objeto de este reglamento, los animales que hayan participado en competencias de BOZAL hasta los 12 meses de edad; ya sea Expo Nacional o Internacional.

Para la inscripción en las ferias citadas en el artículo 1, será obligatorio a partir del 2015, que todos los animales participantes, nacidos desde el 1 de junio de 2013 en adelante, tengan sus respectivos datos de Evaluación Genética. (DEP'S) realizado por alguno de los Programas de Mejoramiento Genético reconocidos por la ACBP.

Para la feria de la Exposición Internacional de Mariano Roque Alonso podrán participar en la feria; reproductores que no hayan nacido en el Paraguay, para el resto de las ferias solamente podrán participar reproductores que hayan nacido en el Paraguay.

Artículo 8: Certificados reproductivos

Los certificados andrológicos y los certificados ginecológicos de preñez, deben ser realizados por un técnico acreditado por la Asociación Rural del Paraguay y serán exigidos en el día de la admisión en el campo. En caso de no contar con el certificado, no se llevara a cabo la admisión de los mismos.

Los certificados reproductivos tendrán una validez de 60 días desde el día del examen, y deberán estar validos en el día de la feria.

La Comisión Técnica integrará una Subcomisión Evaluadora de Certificados Reproductivos, que será presidida por el Presidente de la Comisión Técnica y otros 3 técnicos convocados por él; para la revisión de los certificados reproductivos de los animales que participarán en el evento. En caso de alguna duda o situación que lo amerite; tendrá la potestad de revisar los animales en el lugar del evento con el fin de determinar si el animal se encuentra apto para ser incluido en el catálogo de venta. Su decisión y/o resolución será inapelable.

Artículo 9: Admisión.

La Admisión de Reproductores será realizada en el campo del criador.

El lugar de la admisión deberá contar con las instalaciones para la evaluación visual de los reproductores y la bascula para el pesaje correspondiente, si el lugar no cuenta con estos elementos, el Jurado de Admisión podrá suspender o cancelar el trabajo.

El veredicto del Jurado de Admisión será inapelable.

Artículo 10: Genealogía de los reproductores:

Los reproductores a participar en los eventos regidos por este Reglamento, deberán estar registrados en la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay o en la Asociación Rural del Paraguay.

PARA EXPOSICIONES DEL TIPO A y B: Las variedades de los reproductores a participar de estos eventos serán:

Hembras: variedad 3/8 a partir de registro preparatorio, controlado, avanzado y definitivo.

Machos: variedad 3/8 a partir de registro preparatorio, controlado, avanzado y definitivo.

Artículo 11: Edad y Pelaje de los reproductores:

La edad mínima de los reproductores, tanto las hembras como los machos será de 18 meses y la máxima de 36 meses. Los pelajes admitidos para las Exposiciones del tipo "A" son los Primarios (Rojo y Negro), para las exposiciones del Tipo "B" son los Primarios (Rojo y Negro) y los Secundarios (Barcinos, Nevados, Hoscos en todas sus tonalidades).

Artículo 12: Evaluación visual del Jurado de Admisión.

El Jurado de Admisión realizara una evaluación visual de los reproductores en el establecimiento del criador y luego en el lugar de la feria, en el que se tendrán en cuenta las siguientes características:

- a. Tener una condición corporal como mínimo de 4, teniendo en cuenta la escala del 1 al 5.
- b. No presentar ningún tipo de enfermedad o golpes que comprometan su buena locomoción
- c. Ser correctos y funcionales en conformación, prepucios y aplomos.
- d. No deben presentar lesiones que comprometan la funcionalidad reproductiva.
- e. No deben presentar abscesos o heridas.
- f. Los reproductores deben estar libres de ectoparásitos.
- g. Presentar una calidad racial y fenotípica acorde a las exigencias de la feria.

El Jurado de Admisión podrá rechazar todo animal en el cual se observe la presencia de cualquier producto aceitoso que contenga tintes, pinturas o que haya sido objeto de algún procedimiento o técnica, cuyo fin sea ocultar algún defecto, tara, alteración del color natural o característica indeseable en el animal.

Queda a criterio del Jurado de Admisión valorar cualquier otra causa de descalificación como determinar la gravedad de las causas ya enunciadas. El criterio del Jurado de Admisión será inapelable.

Artículo 13: Calificación de los reproductores.

El Jurado de Admisión hará una calificación en cada cabaña de todos los reproductores inscriptos para la admisión, calificando del 1 al 3, donde la nota 1 será el mejor reproductor y así sucesivamente.

En caso de que existan varios reproductores calificados con la misma nota de un mismo propietario, el Jurado de Admisión, realizara un ranking de los mismos dentro de la misma nota.

Artículo 14: Participación en la feria.

Todos los propietarios, que tengan reproductores admitidos con una nota 1 tendrán derecho a participar de la feria.

Si hubiere mas reproductores que lo estipulado según el Art. 4, se procederá a la selección de propietarios cuyos reproductores hayan sido admitidos proporcionalmente, dando prioridad a los reproductores calificados con nota 1 y así sucesivamente.

Artículo 15: Requisitos Reproductivos en las hembras:

Feria de Otoño: las hembras deben estar preñadas y haber preñado como máximo a los 27 meses de edad o con cría al pie. La preñez deberá ser certificada por el Veterinario actuante al momento de la admisión.

Feria de la Expo de Julio: las hembras deben estar preñadas y a partir de 34 meses de edad con cría. Las mismas debieron de haberse preñado a los 24 meses de edad como máximo y la preñez deberá ser certificada por el Veterinario actuante al momento de la admisión.

Feria de Primavera: las hembras deben estar preñadas y a partir de 34 meses de edad con cría. Las mismas debieron de haberse preñado a los 24 meses de edad como máximo y la preñez deberá ser certificada por el Veterinario actuante al momento de la admisión.

Artículos 16: “Denuncia de Servicio” y “Comunicación de Nacimiento” en la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay o en la Asociación Rural del Paraguay.

Las hembras preñadas deberán tener hecha la presentación de la “Denuncia de Servicio” y las hembras con crías, deberán tener la “Comunicación de Nacimiento” en la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay o en la Asociación Rural del Paraguay debiendo el ternero estar tatuado con su RP correspondiente, la no presentación de las mismas será causal de rechazo en la participación en la feria.

Artículo 17: Requisitos Reproductivos en los machos:

Los reproductores machos deberán contar con el certificado andrológico completo, con una motilidad individual mínima de 60%.

Circunferencia escrotal mínima para las siguientes edades:

	EDADE EN MESES	MEDIDAS
a.	18 a 20 meses	33 cm.
b.	21 a 22 meses	34 cm.
c.	23 a 24 meses	34 cm.
d.	25 a 26 meses	35 cm.
e.	27 a 28 meses	36 cm.
f.	29 a 30 meses	37 cm.
g.	31 a 36 meses	38 cm.

Artículo 18: De los pesajes.

Los pesajes de los reproductores serán realizados por el Jurado de Admisión y se harán en el día de la admisión en el campo, el cual será determinante para la admisión del reproductor. Los pesos serán ajustados a la fecha del día del evento y el resultante será el peso oficial para el catalogo. Este ajuste esta dado por siguiente formula $=+(Fecha\ de\ la\ feria - Fecha\ de\ Admision)*GDP+Peso$.

Artículo 19: Pesos mínimos de los Machos

	EDADE EN MESES	PESOS
a.	18 a 20 meses	500 kg.
b.	21 a 22 meses	520 Kg.
c.	23 a 24 meses	540 Kg.
d.	25 a 26 meses	560 Kg.
e.	27 a 28 meses	580 Kg.
f.	29 a 30 meses	600 Kg.
g.	31 a 36 meses	620 Kg.

Artículo 20: Pesos mínimos de las Hembras

	EDADE EN MESES	PESOS
a.	18 meses	300 kg.
b.	19 a 21 meses	320 Kg.
c.	22 a 23 meses	340 Kg.
d.	24 a 25 meses	360 Kg.
e.	26 a 27 meses	380 Kg.
f.	28 a 39 meses	400 Kg.
g.	30 a 36 meses	420 Kg.

Artículo 21: Computo de edad.

Para el cómputo de la edad en meses a ser tomada como parámetro, se utilizara la edad del reproductor el día del pesaje de animales a Bozal.

El reproductor tiene cierta edad en meses hasta un día antes de cumplir el mes siguiente.

Para el cálculo de edad de hembras de Registro de Preparatorio, se tomara como fecha de nacimiento el 15 de septiembre del año anterior.

Artículo 22: Honorarios del Jurado de Admisión.

El pago de los honorarios del Jurado de Admisión así como el traslado corresponderá al criador interesado en la participación en la feria y conforme a los procedimientos y aranceles administrativos fijados por la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay.

El pago de honorarios y del traslado, deberá abonarse independientemente del resultado de la admisión.

El criador que adeude por estos ítems, no podrá participar a ninguna feria objeto de este reglamento.

Artículo 23: Nota de admisión o rechazo.

Una vez terminado el recorrido del Jurado de Admisión, este realizara una comunicación a los propietarios, por medio de una nota que será enviada vía e-mail o fax, y en el que estará firmada por la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay, comunicando si los reproductores fueron admitidos o rechazados. Dicha comunicación se realizará a la dirección y/o teléfono de contacto declarado en el formulario de inscripción.

Artículo 24: Derecho del propietario

El propietario tiene el derecho a solicitar el causal del rechazo de sus reproductores conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 25: Requisitos Sanitarios.

Los requisitos sanitarios serán los mismos que son exigidos por SENACSA para la participación de animales en las diferentes Exposiciones del presente año.

Artículo 26: Requisitos de ingreso.

Para el ingreso al recinto de la feria de los reproductores, estos deberán haber sido admitidos por el Jurado de Admisión en el campo, y haber cumplido los requerimientos reproductivos y sanitarios. En caso de no cumplir lo anterior, los reproductores no podrán ingresar al predio ferial.

Artículo 27: Ingreso de los reproductores.

Todos los reproductores admitidos, deberán ingresar como máximo al recinto ferial, 10 horas antes de la hora fijada para el inicio del remate.

Artículo 28: Inspección en el predio.

Una vez que hayan llegado los reproductores al recinto de la feria, el Jurado de Admisión podrá rechazarlos, bajo los mismos criterios aplicados en la admisión en el establecimiento.

El Jurado de Admisión, podrá hacer una verificación de la identificación del reproductor, por todos los medios que considere necesarios, así como también podrá ordenar la realización de los exámenes reproductivos que considere necesarios.

En caso de que un reproductor sea rechazado debe ser retirado del predio de la feria previo al loteo de los animales.

Artículo 29: Orden de entrada de los reproductores a la feria.

Hembras: En todos los casos, los lotes serán sometidos a un sorteo a cargo de la Comisión de Ferias, para determinar el orden de ingreso, agrupadas de la siguiente forma:

- 1º Lotes Tríos compuestos por hembras 3/8 Preparatorios de Buena Fe y/o Genealógicas, y Controlados.
- 2º Lotes Duos compuestos por hembras 3/8 Avanzados y Definitivos.
- 3º Lotes Individuales compuestos por 3/8 Avanzados y Definitivos.

En caso de presentarse lotes de hembras compuestos por Preparatorios de Buena Fe y/o Genealógicas, y Controlados deben presentarse en lote de tríos y serán clasificados como su categoría inmediata inferior.

Machos: serán solamente de genealogía conocida en la variedad 3/8 de registro Preparatorio, Controlados, Avanzados y Definitivo los que se subastaran en orden creciente de acuerdo a la edad.

Los reproductores participantes serán subastados en su totalidad, salvo que no cumplan normas del presente reglamento. Los reproductores premiados se subastaran de acuerdo a lo que disponga la Comisión de Feria al día del evento.

Artículo 30: del Jurado de Calificación.

El juzgamiento de los reproductores estará a cargo de un Jurado de calificación que será nombrado por Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay, que podrá estar integrado por una o más personas.

Artículo 31: Competencia y Premiación de los reproductores.

La competencia se llevará a cabo de la siguiente forma:

HEMBRAS

1. Se llevará a cabo la Jura de los lotes en categoría TRIOS.
2. Se llevará a cabo la Jura de los lotes en categoría DUOS
3. Se llevara a cabo la jura de los lotes en la categoría INDIVIDUAL. En esta categoría no competirán animales que formen parte de las categorías **TRIOS** o **DUOS**.

Para las categorías en Hembras Individual y Machos, el sistema de Juzgamiento será de la siguiente forma:

1. En cada Categoría de lotes **INDIVIDUALES**, tanto en Machos como en Hembras, los premios que obtendrán serán: **1er Premio, 2do Premio y 3er Premio**.
2. Para la elección del **CAMPEON**, tanto en Machos como en Hembras ingresaran los **Primeros Premios** de cada Categoría.
3. Para la elección del **RESERVADO DE CAMPEON**, tanto en Machos como en Hembras ingresaran los **Primeros Premios** restantes y el **Segundo Premio** de quien haya obtenido el **CAMPEON**. En caso de que fuera electo **RESERVADO DE CAMPEON** nuevamente un **Primer Premio**, ingresara su **Segundo Premio** para concursar por el **3er MEJOR EJEMPLAR**.
4. Para la elección del **3er MEJOR EJEMPLAR**, tanto en Machos como en Hembras ingresaran los **Primeros Premios** restantes y los **Segundos Premios** que hayan ingresado para competir por el **CAMPEON Y/O RESERVADO DE CAMPEON**. En caso de que fuera electo **RESERVADO DE CAMPEON** el **Segundo Premio** de la categoría, ingresara su **Tercer Premio** para concursar por el **3er MEJOR EJEMPLAR**.

Si en un lote de hembras admitido, hubiere la deserción de una de sus integrantes, por motivos tales como golpes, abortos, problemas sanitario, etc., las otras integrantes del lote podrán concurrir y ser subastadas, pero no participaran de la competencia.

La Premiación será de la siguiente forma:

HEMBRAS:

- Lote Campeón, Lote Reservado de Campeón y 3er. Mejor Lote, en las categorías de Trios.
- Lote Campeón, Lote Reservado de Campeón y 3er. Mejor lote, en las categorías de Duos.
- Campeón, Reservado de Campeón y 3er. Mejor Hembra, en las categorías Individuales.

MACHOS

- Campeón
- Reservado de Campeón
- 3er. Mejor Toro

Si los reproductores llegan tarde, previa autorización de la organización, podrán ser subastados pero no podrán entrar a competencia.

Artículo 32: de las Ventas

Todas las ventas se realizaran por el procedimiento del remate público. Solo se permitirán ventas particulares después de haber pasado por la pista del remate todos los reproductores concurrentes, una vez finalizado el remate, sin que esto exima del pago de la comisión correspondiente a la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay.

Los reproductores en la feria saldrán a subasta sin base de venta.

Todas las Hembras a ser subastadas en las Ferias organizadas por la ACBP deberán contar con una preñez certificada a la fecha del evento.

La responsabilidad y cuidado de los reproductores, desde que llegan al recinto ferial y hasta 24 horas después del remate, estará a cargo de la firma rematadora. En ningún caso podrán ser vendidos reproductores rechazados por el Jurado de Admisión, durante y dentro del recinto ferial.

Artículo 33: Derechos del comprador.

El comprador tiene el derecho, dentro de las 24 horas de finalizada la feria, previo aviso a la organización de la misma, a pedir la realización de nuevos exámenes reproductivos correspondientes para reconfirmar los datos del certificado reproductivo realizado para la feria, por un técnico acreditado por la Asociación Rural del Paraguay, por cuenta del comprador.

Artículo 34: Retiro de los reproductores.

Todos los reproductores deberán ser retirados del recinto ferial, dentro de las 24 horas de concluida la feria. Para la entrega de los reproductores, se presentara el comprador a la firma rematadora, la cual una vez finiquitada la documentación correspondiente, le expedirá la orden de entrega. Para la entrega de los reproductores a sus adquirientes, la organización requerirá la orden de entrega de la rematadora, y expedirá la orden de salida.

Los reproductores no vendidos, podrán ser retirados por sus propietarios, previa autorización de la organización, dentro del plazo establecido precedentemente.

Una vez retirados los animales del recinto ferial, la ACBP no se responsabiliza de las posibles pérdidas que se pudieran suceder por golpes, abortos o falta de preñez en los animales adquiridos, para lo cual el comprador podrá solicitar nuevos exámenes como consta el **Art. 33**.

Artículo 35: De las sanciones.

- a. En caso de adulterar datos o falsificar documentos, relacionados con los certificados reproductivos o la correcta identificación de los animales que fueron admitidos, el criador no podrá participar por 5 años a ferias que se rijan por este reglamento.
- b. En caso de reproductores admitidos que no concurren a la feria, el criador no podrá participar por 3 años en ferias que se rijan por este reglamento, salvo caso de clausura de caminos, mortandad, certificado médico hecho por un técnico acreditado por la Asociación Rural del Paraguay, cuarentena declarada por Senacsa en la zona del establecimiento o una comunicación por escrito a la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay de 2 días antes del cierre de inscripción para la feria.
- c. En caso de tratar de ingresar con reproductores que fueron rechazados en el campo, el criador no podrá participar por 1 año a ferias que se rijan por este reglamento.
- d. En caso de venta particular de reproductores dentro del recinto ferial, que fueron admitidos en el campo y rechazados en el recinto ferial, el criador no podrá participar por 1 año a ferias que se rijan por este reglamento, y el registro del animal vendido será anulado.

Las sanciones serán aplicadas por la Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay.

Artículo 36: Interpretación y casos no previstos.

Cualquier duda que se suscite en la interpretación de este reglamento, así como los casos no previstos y que a juicio de la Organización requieran una determinación aparte de la suya, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay.

Artículo 37: Casos de controversias.

En caso de que cualquier persona que se rija por este reglamento, se vea afectada en sus derechos, deberá presentar una nota a la secretaria de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay, para que la Comisión Directiva resuelva sobre el caso en particular. La resolución de la misma es inapelable.

Artículo 38: Exclusividad del reglamento.

El presente reglamento fue realizado y presentado por la Comisión Técnica de la A.C.B.P. para su aprobación, por la Comisión Directiva de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay en fecha 19 de Noviembre de 2018; quedando este aprobado sin modificaciones en la mencionada fecha con vigencia a partir del año 2019, como único reglamento actualizado; por lo que se autoriza a la Asociación Rural del Paraguay tener como único a este Reglamento General de Ferias de Campo de la Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay y derogar cualquier otro reglamento anterior sobre el objeto.